



## ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

### ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

#### SESIÓN DE 18 DE ENERO DE 2021

#### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

#### **1/ 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por la Sra. Presidenta, la motivación de la urgencia de la sesión.

*"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

#### **ALCALDIA**

#### **2/ 2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES COMO ZONA AFECTADA POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General y elevada por la Alcaldesa, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a*



los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente nº** Declaración Emergencia Protección Civil.  
**Asunto** Solicitud al Gobierno de la Nación de la declaración del término municipal de Móstoles como zona afectada por una emergencia de protección civil.  
**Interesado** De oficio  
**Procedimiento** Organización y funcionamiento  
**Fecha de iniciación** 18 de enero de 2021.

Examinado el asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero.- Se ha producido en el municipio (y en nuestra Comunidad Autónoma) uno de los mayores temporales de frío y nieve de nuestra historia. Esto ha producido graves daños materiales y personales imposibles de evitar y para cuya atención se superan los medios disponibles municipales.*

*Segundo.- Esta situación ha perturbado gravemente las condiciones de vida de la población y ha generado problemas en la prestación de los servicios públicos esenciales. Esto ha obligado al Ayuntamiento a efectuar un esfuerzo extraordinario para mitigar los efectos del temporal y que vuelva a la normalidad en el menor tiempo posible.*

*Tercero.- Este esfuerzo extraordinario se ha llevado a cabo por todo el personal de las distintas Administraciones Públicas, así como por los cientos de voluntarios y voluntarias que participan en las tareas de limpieza. De ahí que mostremos nuestra mayor gratitud por su colaboración, entrega y dedicación en estos momentos tan difíciles.*

*Cuarto.- Esta situación obliga al Ayuntamiento de Móstoles a realizar un cuantioso esfuerzo económico debido a los grandes daños producidos entre los que destacan los siguientes:*

- Caída de numerosas ramas de árboles.*
- Colapso de todas las vías municipales por acumulación de nieve.*
- Múltiples daños en el mobiliario urbano.*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.- El artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil dice lo siguiente:*

*“1. La declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil prevista en esta ley se efectuará por acuerdo de Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Administraciones Públicas y del Interior y, en su caso, de los titulares de los demás ministerios concernidos, e incluirá, en todo caso, la delimitación del área afectada. Dicha declaración podrá ser solicitada por las administraciones públicas interesadas.*

*En estos supuestos, y con carácter previo a su declaración, el Gobierno podrá solicitar informe a la comunidad o comunidades autónomas afectadas.*



2. A los efectos de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil se valorará, en todo caso, que se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales.”

Segundo.- El artículo 24 de la citada ley establece las medidas aplicables para las zonas afectadas por una emergencia de Protección Civil.

Tercero.- El órgano competente para esta solicitud es la Junta de Gobierno Local al ser el responsable de la Gestión Económica Municipal conforme al artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local lo siguiente:

**Primero:** Solicitar al Gobierno de la Nación la declaración de la totalidad del término municipal de Móstoles como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil y de este modo puedan ser de aplicación para este municipio todas o algunas de las medidas recogidas en el artículo 24 de la ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

**Segundo:** Notificar a la mayor celeridad posible el presente acuerdo al Gobierno de la Nación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 26 de enero de 2021, yo el Concejal-Secretario, D. Victorio Martínez Armero, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.